



RESOLUCIÓN O. N° 172

ANT.: Resolución O. N° 034, de 03 de febrero de 2021, que determinó nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Villarrica.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Villarrica.

TEMUCO, 13 de octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 034, de fecha 03 de febrero de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Villarrica, con ocasión de las elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN LA COMUNA DE VILLARRICA. ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SENADORES, DIPUTADOS Y CONSEJEROS REGIONALES.

Comuna de VILLARRICA

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 10

Espacio público N°01: PLAZA DE ARMAS VILLARRICA

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 8 tramos, el punto de inicio comienza en calle Andrés Bello, a 20 metros de la intersección de calle Gral. Basilio Urrutia con Andrés Bello, en dirección a calle San Martín. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°02: PLAZA DE ARMAS LICAN RAY

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos, el punto de inicio comienza en calle Familia Huenumán, a 20 metros de la intersección de calle General Urrutia con calle Familia Huenumán en dirección a calle Esmeralda. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°03: PLAZOLETA VILLA LOS HÉROES, ÑANCUL

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos, el punto de inicio comienza en calle Bernardo O'Higgins, a 20 metros de la intersección de calle Manuel Rodríguez con calle Bernardo O'Higgins en dirección a calle José Miguel Carrera. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1



Espacio público N°04: PLAZA VILLA PARQUE VILLARRICA

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en calle Los Cóndores, a 20 metros de la intersección de calle José Zapiola con calle Los Cóndores, en dirección a Pasaje Las Fardelas. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°05: PARQUE SECTOR ALTOS DE VILLARRICA

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en Av. Los Olivos, a 20 metros de la intersección de calle Los Alagos con Av. Los Olivos en dirección a calle Los Notros. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°06: PLAZOLETA SECTOR POSTA LOS VOLCANES

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en calle Nahuelbuta, a 20 metros de la intersección de calle Pino Hachado con calle Nahuelbuta en dirección a calle Chile Barros. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1



Espacio público N°07: PLAZOLETA VILLA PARQUE VILLARRICA

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, el punto de inicio comienza en calle Los Cóndores, a 30 metros de la intersección de Pasaje Albatros con calle Los Cóndores en dirección a calle Volcán Lanín. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°08: PLAZOLETA ACCESO A VILLARRICA

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en calle General Urrutia, a 50 metros de la intersección de calle Av. José Miguel Carrera con calle General Urrutia en dirección a calle Isabel Riquelme. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°09: FRONTIS RECINTO ESTADIO MUNICIPAL DE LICAN RAY

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, el punto de inicio comienza en calle Cacique Millaqueo, a 20 metros de la intersección de calle Urbano Tapia con calle Cacique Millaqueo en dirección a camino Coñaripe. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1



Espacio público N°10: PLAZOLETA SECTOR LA CRUZ, ACCESO PONIENTE

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en calle Isabel Riquelme, a 20 metros de la intersección de calle Cementerio con calle Isabel Riquelme en dirección a calle Nueva. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL


MEN/CI6/pfg
DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señora Alcalde de la I. Municipalidad de Villarrica.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes